

C/ General Astilleros 51.

Teléfono: 112/092

Fax: 952976223

5. Servicios Prestados.

Los Servicios que se prestan desde el Servicio de Policía Local son los siguientes:

. Prevenir y atajar los problemas de seguridad ciudadana y atender a las víctimas: Evitar la comisión de actos delictivos mediante la presencia policial, el análisis de riesgos, la planificación y ejecución de los servicios de prevención y vigilancia; actuar proactiva y reactivamente ante la comisión de delitos; ofrecer atención personalizada a las víctimas y, especialmente en los casos de violencia doméstica y de género, realizar el seguimiento de las órdenes de protección. Focalización en colectivos más vulnerables (mujeres, menores, etc.).

. Facilitar la convivencia ciudadana y vecinal y atender a los afectados: Potenciar la vigilancia en los lugares más concurridos; ofrecer auxilio en la vía pública / vivienda; mediar en los conflictos privados relacionados con la convivencia, previa solicitud por parte de los afectados; evitar la comisión de agresiones al medio ambiente; realizar el control de la contaminación acústica y por humos; controlar los establecimientos, la venta ambulante ilegal, la venta y el consumo de alcohol en establecimientos y espacios públicos, con especial atención a centros escolares e institutos; prevenir y controlar el consumo de drogas.

. Prestar asistencia y auxilio a la ciudadanía durante eventos con gran afluencia de público, y, en especial, en caso de catástrofes, accidente, calamidad pública e incidencias en la vía pública: Velar por el orden y la seguridad en manifestaciones y grandes concentraciones (conciertos, eventos deportivos, espectáculos, fiestas populares, etc.); asegurar el espacio público; señalar los eventos extraordinarios; realizar el plan de rutas alternativas; activar los protocolos necesarios y los planes de actuación, disponiendo los medios para minimizar los riesgos derivados de averías en la vía pública o anomalías en los servicios.

. Mejorar la seguridad vial y prevenir y atender los accidentes de tráfico: Realizar controles de velocidad y alcoholemia; formar en materia de seguridad vial; realizar la investigación policial sobre el accidente y la instrucción del atestado; elaborar estudios técnicos y analíticos para reducir la siniestralidad; regulación del tráfico y mejorar la disciplina vial; proteger, inspeccionar y regular de forma preventiva el tráfico en los colegios y lugares problemáticos; solicitar la retirada de vehículos que supongan un riesgo para la seguridad vial.

. Protección Básica de la seguridad: Vigilancia y control de espacios públicos; de oferta y consumo de drogas, bebidas alcohólicas y otras sustancias adictivas; intervención ante la tenencia ilícita de armas y su decomiso; intervención e investigación de actos de vandalismo y daños que afecten a bienes o servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla; prevención de actos que atenten contra la seguridad ciudadana.

. Policía de Proximidad: Intervención y mediación en caso de conflictos privados; campañas informativas y otras acciones preventivas; control y permanente supervisión del cumplimiento de normas administrativas; colaboración con organismos y servicios de bienestar social..

. Policía Judicial: Primeras actuaciones por delito flagrante, diligencias por delitos contra la seguridad vial o relacionados con accidentes de tráfico y su investigación; diligencias por ilícitos penales; colaboración permanente con la Fiscalía de Menores; atención y tramitación de denuncias; actuaciones requeridas por la autoridad judicial o el Ministerio Fiscal.

. Policía Asistencial y de Atención Ciudadana: Información a los ciudadanos; auxilio y atención a las víctimas